

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 440/24

**N°: 618**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

P.E.P. NOTA N°140/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N°2815/24, POR EL CUAL SE RATIFICA EL TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, REGISTRADO BAJO EL N°25915, SUSCRITO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 11 de Diciembre 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N° 440/24

---

---

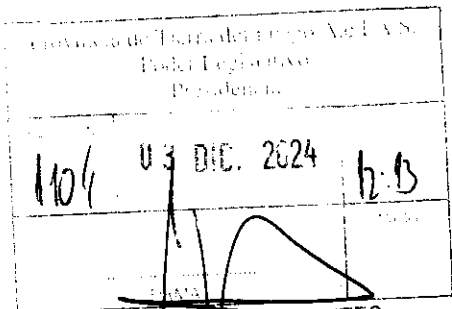
Orden del día N°: 55

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 140  
GOB.

USHUAIA, 29 NOV. 2024

Cristian RIGONI FUENTES  
Jefe Dpto. Tramite Documental  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

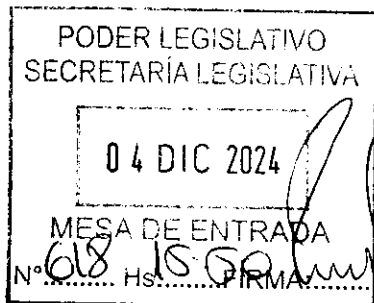
SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2815/24, por el cual se ratifica el Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 25915, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto. -



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

USHUAIA, 06, 12, 24

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Damián LÖFFLER  
S/D.-

Gerardo Jorge GREVE  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2815/24

USHUAIA, 28 NOV. 2024

VISTO el Expediente MEC-E-6684-2024 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, suscripto entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225.

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 01 de noviembre de 2024 y se encuentra registrado bajo el N° 25915.

Que tiene por objeto ampliar el financiamiento del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo N° 24981, a efectos de asegurar la implementación de las actividades contempladas en el Programa Anual de Estadística 2024.

Que a tal fin, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), financiará los gastos que demanden dichas actividades por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 (\$26.221.817,44).

Que el citado Convenio ha sido suscripto "ad referéndum" del suscripto, por lo que resulta procedente su ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por el artículo 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que han tomado intervención la Secretaría Legal del Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

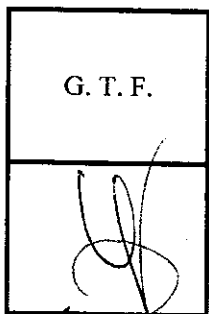
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Ratificar en todos sus términos el Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo N° 24981, a efectos de asegurar la implementación de las actividades contempladas en el Programa Anual de Estadística 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
///...2

Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe de Dpto. Registro y Notificación  
D G D C y R. - S L G



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

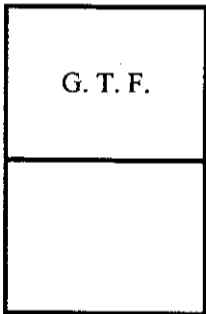
.../1/2

Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, el cual se encuentra registrado bajo el N° 25915, cuya copia autenticada forma parte del presente.


ARTÍCULO 2°- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

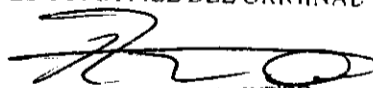
DECRETO N° 2815/24



  
Lic. Paulo Agustín TITA  
MINISTRO JEFE DE GABINETE  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Prof. Gustavo A. MELIELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C y R. - S.L.G.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 25915  
FECHA 01 NOV 2024

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo "2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"  
C.D.C.yR. - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante el "INSTITUTO"), en su carácter de servicio integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su titular, Lic. Ana Verónica ARCOS con domicilio legal en San Martín N° 788, piso 1°, Ciudad de Ushuaia; en el marco del Convenio Marco 2024 suscripto entre "LAS PARTES" el 22 de enero de 2024 (en adelante "CONVENIO MARCO 2024"), "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar el Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024 integrado por las siguientes cláusulas:-----

**ANTECEDENTES.**-----

El INDEC y el INSTITUTO suscribieron el 22 de enero de 2024 el CONVENIO MARCO a los fines de llevar a cabo en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, las actividades programadas por el INDEC para el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2024, con el alcance y bajo los términos y condiciones que "LAS PARTES" establecieron en el mencionado Convenio.-----

Por la Cláusula 7. - CONVENIOS AMPLIATORIOS DEL CONVENIO MARCO, "LAS PARTES" acordaron celebrar Convenios Ampliatorios, con el fin de completar o

Esta información se encuentra resguardada  
En formato digital y/o firmado digitalmente

SOTO RIVERA Milta A.  
Directora Administración  
y Despacho- I.P.I.E.C.

CONVE-2024-119900166-APN-INDEC#MEC

GO GOB

Página 1 de 4

Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Lic. Ana Verónica ARCOS  
Directora General IPIEC  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



G. T. E.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 25915  
FECHA 01 NOV 2024

Marcos Sotelo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ampliar las actividades estipuladas en la cláusula PRIMERA del CONVENIO MARCO.

Por estas razones y dentro de las disposiciones que resultan de aplicación al presente acuerdo, "LAS PARTES" suscribieron el 15 de mayo de 2024 el Convenio Ampliatorio para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de julio de 2024.

Por las mismas razones y dentro de las disposiciones que resultan de aplicación al presente acuerdo, "LAS PARTES" suscribieron el 29 de junio de 2024 el Segundo Convenio Ampliatorio para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

En virtud de los antecedentes reseñados "LAS PARTES", acuerdan suscribir el Tercer Convenio Ampliatorio, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA - OBJETO.**

El presente Convenio Ampliatorio tiene por OBJETO ampliar el financiamiento del Convenio Marco 2024 a los fines de asegurar las actividades que lo integran:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH).
2. Índice de Precios al Consumidor.
3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación.

**SEGUNDA - FINANCIAMIENTO.**

El INDEC financiará los gastos que demanden las actividades establecidas en la Cláusula Primera del presente Tercer Convenio Ampliatorio para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por una suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$26.221.817,44.-), que se financiará de la siguiente manera:

Lic. Ana Verónica ARCOS  
Directora General INDEC  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Esta información se encuentra resguardada  
en formato digital y/o firmado digitalmente

SOTO RIVERA Milta A.  
Directora Administración  
y Despacho- I.P.I.E.C.

2

CONVE-2024-119900166-APN-INDEC#MEC

Rafael Marcelo AVEIRO

Página 2 de 4

Rafael Marcelo AVEIRO  
Infe de Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 Nº 25915  
 01 NOV 2024

Marcos Saúl ANIBALDI  
 Director de Despacho Administrativo  
 D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

- a) El INDEC transferirá hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.932.188,44.-).
- b) Se autoriza al INSTITUTO a asignar a la realización de las actividades comprometidas en el marco del presente Tercer Convenio Ampliatorio la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$289.629.-), cuyo origen corresponde a saldos remanentes de los siguientes Convenios anteriores entre el INDEC y el INSTITUTO:
  1. La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$136.168.-), correspondiente al Convenio Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 2017-2018.
  2. La suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860.-), correspondiente al Convenio Censo Nacional Agropecuario 2018.
  3. La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO (\$152.601.-), correspondiente al Convenio Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018.

El importe será abonado durante los meses de vigencia mencionado. En todos los casos, las transferencias a realizar por el INDEC serán efectuadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte al INSTITUTO a formular al INDEC ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, el INSTITUTO asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el INDEC asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.

**TERCERA – VIGENCIA.**

El Tercer Convenio Ampliatorio entrará en vigencia a partir del 1 de octubre del 2024, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de marzo de 2025. La ejecución de los fondos acordados entre "LAS PARTES" se aplicará para la realización de las actividades previstas en el presente hasta el 31 de enero del 2025.

**CUARTA – COMPETENCIA.**

Lic. Ana Verónica ARCOS  
 Directora General IPIEC  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Esta información se encuentra resguardada  
 En formato digital y/o firmado digitalmente

SOTO RIVERA Mirta A.  
 Directora Administración  
 y Despacho- I.P.I.E.C.

Rafael Marcelo AVEIRO  
 Jefe de Dpto. Registro y Notificación  
 D.G.D.C.yR. - S.L.G.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
Nº 25915  
FECHA 01 NOV 2024

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS PARTES" declaran tener plena competencia legal y las facultades pertinentes para celebrar el Tercer Convenio Ampliatorio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que regulan su actividad y funcionamiento de los organismos que representan. \_\_\_\_\_

QUINTA - LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN. \_\_\_\_\_

A todos los efectos legales, "LAS PARTES" firman de común acuerdo, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024. \_\_\_\_\_

Esta información se encuentra resguardada  
En formato digital y/o firmado digitalmente

MIRTA A. SOTO RIVERA  
Directora Administración  
y Despacho - I.P.I.E.C.

ES COPIA

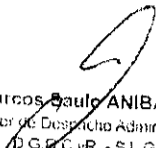
Rafael Marceio AVEIRO  
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Lic. Ana Verónica ARCOS  
Directora General IPIEC  
MINISTERIO DE ECONOMÍA





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
Nº 25915  
HA 01 NOV 2024

  
Marcos Paulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas  
Convenio

Número: CONVE-2024-119900166-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: DPE DE TIERRA DEL FUEGO - TERCER CONVENIO AMPLIATORIO 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.11.01 10:20:02 -03:00

Marco Juan Lavagna  
Director  
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Esta información se encuentra resguardada  
En formato digital y/o firmado digitalmente

  
SOJO RIVERA Mirta A.  
Directora Administración  
y Despacho - I.P.I.E.C.

  
Rafael Marcelo AVERSO  
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.11.01 10:20:03 -03:00